



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 007-2026-MDCC de fecha 16 de abril del 2026 trató la moción de conformación de Comisión Especial de Regidores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el sub numeral i) del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, entabla que el concejo municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

Que, el numeral 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, el literal a) de la primera disposición complementaria final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contempla que el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

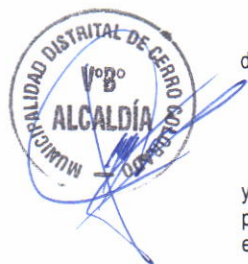
Que, el numeral 4 del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Ordenanza Municipal 375-MDCC, estipula que son derechos funcionales de los miembros del concejo municipal: "Formar parte de las comisiones."

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Ordenanza Municipal 375-MDCC, determina que las comisiones de los regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del concejo. Las comisiones son propuestas ante el concejo por el alcalde.

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Ordenanza Municipal 375-MDCC, subraya que las comisiones de regidores pueden ser comisiones permanentes y comisiones especiales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MDCC de fecha 27 de marzo del 2026 se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal de Cerro Colorado para el año 2026.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2026-MDCC, la regidora Roxana Fanny Condori Coaquira, solicitó la conformación de una comisión especial, con la finalidad de efectuar fiscalización de las siguientes obras:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

3505 984 05

| N° | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR | CUI |
|----|---|---------|
| 1 | Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, frente 1. | 2262053 |
| 2 | Mejoramiento de la infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, frente 3. | 2262053 |
| 3 | Mejoramiento de Servicios de Movilidad Urbana del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas, zona B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa. | 2488329 |

Estando a lo expuesto, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR en el marco del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal de Cerro Colorado para el año 2026 aprobado a través del Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MDCC, la Comisión Especial de Regidores para la fiscalización de los proyectos: i) Mejoramiento de infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro Poblado de Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, frente 1, CUI 2262053. ii) Mejoramiento de infraestructura vial integral (veredas, bermas y pasaje) en el Centro Poblado de Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, frente 3, CUI 2262053, y, iii) Mejoramiento de Servicios de Movilidad Urbana del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas, zona b, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI 2488329; siendo sus integrantes:

| N° | INTEGRANTES | ACREDITACIÓN |
|----|--|--------------|
| 1 | Regidora Roxana Fanny Condori Coaquira | Presidente |
| 2 | Regidor Alejandro Paolo Titi Benavente | Miembro |
| 3 | Regidor Jaime Huerta Astorga | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Espinoza Vera Paredes
ALCALDE

